

CIRCULAR No. **0013**

De: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Para: SUBGERENCIA TÉCNICA Y GERENTES DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
Asunto: LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE PAGOS A LA CONTRATACIÓN DERIVADA
Fecha: **15 ABR 2020**

Dando alcance al componente de planeación correspondiente a la elaboración del flujo de caja de los recursos de los contratos y/o proyecto, el cual debe guardar relación con la forma como ingresaran los recursos a Fondecún y la forma como se comprometen y efectúan los pagos a terceros, la Subgerencia Administrativa y Financiera recuerda a los Gerentes de Contratos Interadministrativos la obligación de que al solicitar la radicación de los documentos de cobro por parte de los contratistas, se debe certificar que en la cuenta bancaria en la que se administran los recursos para la ejecución de los contratos y/o proyecto, se encuentran disponibles los recursos para cumplir con su obligación de pago.

De igual manera se ratifica, que los informes y documentos soportes, deben estar debidamente aprobados para proceder a radicar la factura o documento de cobro y así dar cumplimiento al Código de Comercio - Artículo 773. Aceptación de la factura: *"La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción..."*

Lo anterior, con el fin de evitar sanciones futuras por falta de supervisión a los documentos recibidos provenientes de los cobros por ejecución de contratos por parte de los contratistas y minimización de afectación a la entidad.

Cordialmente,



ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró Aura Marina Guevara- Contador Público

